

DECRETO SUPREMO N° 17428

LYDIA GUEILER TEJADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que la Asociación Nacional de Mineros Medianos adeuda multas é intereses por concepto de retraso en la presentación de planillas y pago de aportes correspondientes al mes de septiembre, en favor de la Caja Nacional de Seguridad Social y Fondos Complementarios del área minera;

Que la mora se ha producido como consecuencia de los últimos sucesos registrados en el país, en el mes de noviembre, lo que originó que las empresas mineras se hubieran visto impedidas de presentar las planillas en la fecha indicada;

Que el Instituto Boliviano de Seguridad Social atendiendo las razones expuestas ha, emitido dictamen favorable para la condonación de las multas, a la mencionada institución.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO. Por esta única vez se autoriza a la Caja Nacional de Seguridad Social y a los Fondos Complementarios del área minera, condonar las multas impuestas a la Asociación Nacional de Mineros Medianos, por retraso en la presentación de planillas correspondientes al mes de septiembre de 1979.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Minería y Metalurgia y de Previsión Social y Salud Pública, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gastón Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce García Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Raúl Jimenez Sanjines, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.